

## REFORMA

# Deja sanción y confusión

ALEJANDRO LEÓN

La sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) por violencia política de género en contra de la Alcaldesa electa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega, podría ocasionar que ya no pueda ser candidata. Sin embargo, lo resuelto por los magistrados ha causado confusión.

El sábado, las magistraturas determinaron que sí existió violencia política de género y de calumnia hacia la morenista Catalina Monreal.

Por ello, el organismo anuló la elección de la Alcaldía, dejó sin efectos la asignación de concejalías y ordenó que Rojo de la Vega sea inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas.

La sentencia no es firme, debido a que puede ser impugnada ante las salas Regional y Superior del Tribunal

Electoral federal.

Pero en caso de que la resolución del Tribunal local sea confirmada por las instancias federales, la aliadista ya no podría ser candidata en una posible elección extraordinaria.

Esto es debido a que existiría una sentencia que la haya declarado responsable, explicó Carolina del Ángel, consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

“No podría ser candidata, pero no es por estar en el padrón, si no porque es un requisito de elegibilidad el no haber sido sancionado”, comentó en entrevista.

### CONFUSIÓN

Pese a que instruyó sancionarla, el TECDMX resolvió que Alessandra sí podría participar como aspirante.

“En cuanto a Alessandra Rojo de la Vega, podrá contender en la elección extraor-

dinaria en caso de que los partidos políticos que la postularon en coalición decidan preservar su candidatura”, se lee en el expediente.

Esta determinación fue cuestionada por la consejera Del Ángel, aunque remarcó que habría que estudiar el fondo de la resolución.

“Yo no encuentro el fundamento para esa parte del resolutivo (...) de primera vista, no encuentro un fundamento jurídico para dejar esa salvedad”, expresó.

Recordó que si la instancia federal considera que hubo la conducta denunciada, deberá determinar si es suficiente para anular la elección en Cuauhtémoc.

El consejero Mauricio Huesca agregó que quienes son dados de alta en el Registro podrían estar en esa plataforma de uno a dos años, aunque depende del criterio de la Sala Superior.